

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Gregorio Gutiérrez Calvo, vecino de esta capital, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el vedado de caza que lleva en arrendamiento, y sito en el término municipal de Rojas de Bureba, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Burgos 12 de febrero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Miraveche, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de febrero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Junta Provincial para la Ordenación Económico-Social

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 15, correspondiente al día 20 de enero pasado, se publica Circular de esta Junta Provincial, en la que se ordena la remisión a la misma, por todos los Ayuntamientos de la provincia, antes del día 1.º

de los corrientes, de un breve informe respecto a las «Necesidades de toda índole (industriales, agrícolas, sanitarias, construcción de interés general) de todas las localidades que comprenda cada Municipio, a fin de tomarlas en consideración al confeccionar el suplemento anual del Plan de Ordenación Económico-Social de la provincia.

Como quiera que son bastantes los Ayuntamientos que hasta la fecha no han dado cumplimiento a la aludida Circular, me veo obligado a recordar a los señores Secretarios de los mismos, la necesidad de que procedan a su cumplimentación con carácter urgente, con la advertencia de que si no lo hacen antes del día 25 de los corrientes, serán impuestas las sanciones oportunas.

Aquellos Ayuntamientos que no tengan planteado ningún problema y no precisen exponer las «necesidades mencionadas», lo comunicarán de oficio a esta Junta en el plazo indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de febrero de 1949.

El Gobernador Civil; Presidente de la Junta,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Salustiano Rodríguez Terceño, por hurto de patatas en una finca propiedad de Asunción Lostao Santos, ha acordado se cite a ésta para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de marzo y hora de las once que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que, de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la denunciante Asunción Lostao Santos le expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos 11 de febrero de 1949.—El Secretario.—P. H., V. Azofra.

Roa

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 2 de 1949, sobre robo de una caballería y otros efectos, a los vecinos del pueblo de Hoyales, de este partido judicial, doña Felisa Montes Cuevas y Teodoro Montes Corral, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído

Un macho, pelo negro, de diez a doce años, más de la cuerda, raza andaluza, bruceño, recién herrado, oreja horquillada, así como también dos mantas, dos cinchas y un abrigo negro a medio uso, un collarón, una cabezada y un bridón con seta de macho de vara.

Dado en Roa a 7 de febrero de 1949.—El Juez de Instrucción, Joaquín A. Martirena M. de Azagra.—El Secretario, Julián Casado

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y a propuesta de esta Delegación de Industria, han sido aprobadas las tarifas para aplicación a los abonados a la Central «FE», y que suministra fluido a los pueblos de Villamartín de Villadiego, Coñago, Ordejón de Arriba, Ordejón de Abajo, Rioparaiso, Palazuelos de Villadiego y Villusto, solicitadas por D. Agustín García Bedoya.

Alumbrado a tanto alzado

Lámparas de 15 vatios, 3'50 pesetas al mes.

Id. de 25 id., 4'50

Queda suprimido el abono a la lámpara de 10 vatios.

El suministro de energía con destino a alumbrado por esta modalidad de tanto alzado, se circunscribirá en lo sucesivo a una potencia total instalada que no podrá exceder de 50 vatios.

Alumbrado por contador

Precio uniforme del KW. hora, 1'00 peseta.

En esta tarifa podrán aplicarse los mínimos de consumo, establecidos en el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Burgos 11 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alumbrado por tanto alzado

Lámpara de 15 vatios, 3'50 pesetas al mes.
Id. de 25 id., 4'50
Queda suprimido el abono a la lámpara de 10 vatios.

El suministro de energía con destino a alumbrado por esta modalidad, de tanto alzado, se circunscribirá en lo sucesivo a una potencia total instalada que no podrá exceder de 50 vatios.

Alumbrado por contador

Precio uniforme del KW. hora, 1'00 pesetas

En esta tarifa podrán aplicarse los mínimos de consumo establecidos en el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Burgos 11 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de Sedano.

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales sobre inspección y reconocimiento de artículos alimenticios, y del arbitrio sobre los perros para la acción de recursos que figuran en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones pertinentes que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los

efectos de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Sedano 11 de febrero de 1949.—El Alcalde.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día de ayer acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación del servicio telefónico en esta población, por importe de pesetas 161.282'61, de las que se solicitará crédito por una cifra de pesetas 78.288'28, al objeto de nivelar dicho presupuesto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 241 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, advirtiéndose que los documentos preliminares del expediente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal y durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, podrán presentarse ante el propio Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas, ateniéndose para ello a lo establecido en dicho artículo.

Melgar de Fernamental 14 de febrero de 1949.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Oña

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, con sujeción a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946, condiciones adicionales al mismo, aprobadas por el Ilmo. Sr. Inspector Regional de Montes, y cuanto dispone la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en normas publicadas en el B. O. del Estado, número 340, de 5 de diciembre último, y demás administrativas del Ayuntamiento, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa y bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, un Concejal nombrado por el Ayuntamiento y demás que deseen asistir, un funcionario de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto —a excepción de la segunda subasta, a la que asistirá Notario—, las siguientes subastas:

Día 16 de marzo, a las once horas de la mañana, subasta de 305 pinos maderables marcados, en el monte «Pando», Cuartel A), con un volumen de 233'916 metros cúbicos de madera y 44'298 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de pesetas 41.333'79 tope máximo y 37.622'44 pesetas, tope mínimo.

Día 17 de marzo, a la misma hora que la anterior, subasta de 617 pinos maderables marcados, en el monte «Pando», Cuartel B), con un volumen de 431'963 metros cúbicos de madera y 107'364 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 81.402'97 pesetas, tope máximo, y 74.328'93 pesetas, tope mínimo; esta subasta se celebrará con asistencia de Notario, siendo los gastos del mismo de cuenta del adjudicatario.

Día 18 de marzo y a la misma hora que las anteriores, subasta de 355 pinos maderables marcados, en

el monte «Portillo Amargo», Cuartel C), con un volumen de 198'622 metros cúbicos de madera y 65'479 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 32.366'30 pesetas, tope máximo y 27.061 pesetas, tope mínimo.

Para tomar parte en las subastas será condición indispensable presentar el resguardo acreditativo de haber depositado en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación de las mismas, presentándose los pliegos con sujeción al artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, reintegradas en papel de 4'50 pesetas y el aumento correspondiente.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios y toda clase de gastos de Notario, reintegros de expedientes, etc. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don... de edad... años, natural de ... provincia de... con residencia en ... calle de... número..., en representación de... lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase... número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de... de fecha... para la enajenación del aprovechamiento de... en el monte... de la pertenencia de... ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compra número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Índice adicional...

l) Índice de adjudicación total ($I = c + d$)...

... a... de... de 1949.—El interesado.

Oña a 14 de febrero de 1949.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Con autorización del Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 5 de julio de 1946, se anuncian las subastas que a continuación se expresan:

1.^a La de 505 pinos silvestres secos y derribados, con un volumen de 206,108 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 50 metros cúbicos de leña de sus copas y lote número 1 del monte 244 del Catálogo, bajo el tipo máximo de 54.513'25 pesetas y 49.767'91 pesetas como mínimo.

2.^a La de 231 pinos silvestres, secos o derribados, con un volumen de 138,637 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 40

metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte número 244 del Catálogo y lote número 2, bajo el tipo máximo de 38.961'65 pesetas y 35.589'29 pesetas como mínimo.

3.^a La de 454 pinos silvestres, secos o derribados, con un volumen de 179,956 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 50 metros cúbicos de leña de sus copas, también del monte número 244 del Catálogo, «Campiña y Bañuelos» y lote número 3, bajo el tipo de tasación como máximo de 50.479 pesetas y la de 46.113'94 pesetas como mínimo.

4.^a La de 411 pinos secos o desarraigados (283 silvestres y 128 negrals) maderables, con un volumen de 169,416 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte de este municipio «Hombrigüela y Abejón», número 247 del Catálogo y bajo el tipo de tasación de 33.847'52 pesetas como máximo y 37.205'91 pesetas como mínimo.

5.^a La de 15 robles secos o desarraigados maderables, con un volumen de 44,002 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte número 245 del Catálogo, denominado «Dehesa o Bercolar», bajo el tipo de tasación de 12.918'47 pesetas como máximo y 11.607'38 pesetas como mínimo.

6.^a De 133 pinos secos o desarraigados (72 silvestres y 61 negrals) maderables, con un volumen de 49,078 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Guerreado y Abejón», número 246 del Catálogo y de la pertenencia de ésta de Palacios y Vilviestre del Pinar, bajo el tipo de tasación de 10.234'66 pesetas tipo máximo y 9.287'75 pesetas tipo mínimo.

7.^a La de 61 pinos secos o derribados (3 silvestres y 58 negrals) maderables, con un volumen de 19,206 metros cúbicos de madera y 5 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Guerreado y Abejón», de la pertenencia de Palacios, Vilviestre y San Leonardo, bajo el tipo de tasación de 3.055'06 pesetas como máximo y 2.758'97 mínimo.

8.^a La de 11 pinos secos o desarraigados (1 silvestre y 10 negrals) maderables, con un volumen de 3,457 metros cúbicos de madera y un metro cúbico de leña de sus copas, del monte «Guerreado y Abejón», de la pertenencia de ésta de Palacios y Hontoria del Pinar y bajo el tipo de tasación de 627,93 pesetas como máximo y 570'03 pesetas como mínimo.

Dichos actos tendrán lugar a partir de las nueve horas y con intervalo de media hora, el primer día laborable, una vez transcurran veinte hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y serán presididos por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se formularán por industriales, con certificados de las clases A, B o C, y se ajustarán al modelo establecido en la Orden de 30 de noviembre último, quedando los interesados obligados a presentar la documentación reglamentaria.

Observándose para dichos actos lo dispuesto en el Reglamento de

Contratación, Ley Municipal y demás preceptos legales y vigentes sobre la materia.

Palacios de la Sierra 15 de febrero de 1949.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Alcaldía de Pradoluengo.

Habiendo omitido en el anuncio publicado en el B. O. del día 4 del actual, para la subasta de 220 hayas, el indicar los metros cúbicos de la misma, se aplaza ésta hasta el día 5 del próximo marzo y hora de las doce, conteniendo dicha subasta 200 metros cúbicos de madera y 120 de leñas.

Pradoluengo 18 de febrero de 1949.—El Alcalde, Félix Pascual.

Alcaldía de Valmala.

Habiendo omitido en el anuncio publicado en el B. O. del día 16 del actual, para la subasta de 120 hayas maderables, indicar los metros cúbicos de la misma, se aplaza ésta hasta el día 7 de marzo próximo y hora de las once, conteniendo dicha subasta 80 metros cúbicos de madera y 80 de leñas.

Valmala 18 de febrero de 1949.—El Alcalde, Francisco Cámara.

Junta administrativa de Aguillo y Ajarte.

Por omisión en el anuncio de subasta de leñas, publicado en el B. O. de la provincia, número 31, de fecha 8 del actual, se hace constar por el presente que el volumen de las 686 encinas inmaderables es de 377 metros cúbicos de leña.

Aguillo y Ajarte 11 de febrero de 1949.—El Presidente, Cesáreo Martínez.

Junta administrativa de Laño.

Por omisión en el anuncio de subasta de maderas, publicado en el B. O. de la provincia, número 31, de fecha 8 del actual, se hace constar por el presente que el volumen de las 35 hayas es de 35 metros cúbicos de madera y 30 de leña de sus copas.

Laño 11 de febrero de 1949.—El Presidente, Santiago Larrauri.

Junta administrativa de Valpuesta.

Por omisión en el anuncio de subasta de maderas, publicado en el B. O. de la provincia, número 30, de fecha 7 del actual, se hace constar por el presente que el volumen de los 451 pinos es de 219 metros cúbicos de madera y 150 de leña de sus copas.

Valpuesta 11 de febrero de 1949.—El Presidente, Jesús Delgado.

G. BAÑUELOS

ÓCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1356

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311